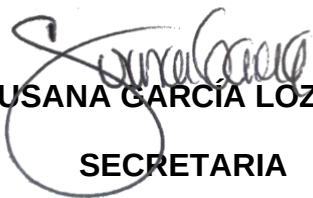


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., cinco (05) de julio de 2022. Al Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso ejecutivo ingresó de la oficina judicial de reparto, encontrándose pendiente su admisión. 2022-00440. Sírvasse proveer.


SUSANA GARCÍA LOZANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y, luego de revisar la demanda ordinaria, se observa que por error se repartió la misma a este Despacho, pues según acta de reparto del 15 de junio de 2022, la misma está dirigida al JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C., de manera que, se ordena el envío de la presente demanda ordinaria al despacho judicial de la referencia.

Así las cosas, el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR PARA LO DE SU COMPETENCIA, la presente demanda ordinaria al **JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

LA SECRETARÍA DEL DESPACHO deberá dejar las respectivas constancias de rigor en los sistemas de radicación.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 042 de Fecha 12- 07- 2022

Derly Susana García Lozano

Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

JUEZ

SGL.

Firmado Por:

**Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65090b3fd233a1b48d97f6825a0feb94a66630574fa9b26e3f7e9434ac3ff306**

Documento generado en 11/07/2022 06:04:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>